



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00385**-2012-A/MPMN

Moquegua, **20 ABR. 2012**

VISTOS: El Informe N° 032-2012-HCTQ-UF/GDES/MPMN; Informe N° 003-2012-JMOH-EP-ASE-OSLO/MPMN; Informe N° 309-2012-CUF-GDES/MPMN; Informe N° 015-2012-MVZWPC-SO-OSLO/MPMN; Informe N° 107-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN; Informe N° 770-2012-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 058-2012-HCTQ-U/GDES/MPMN; Informe N° 384-2012-CUF-GDES/MPMN; INFORME N° 1119-2012-GDES/GM/MPMN; Informe N° 017-2012-MVZWPC/OSLO/MPMN, Informe N° 138-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN; Informe N° 922-2012-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 398-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 230-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 579-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0881-2012-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 11072-2012-GM/MPMN; que alcanzan el Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA DEL CUY EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", que fuera aprobado en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el código SNIP N° 86583, con los que se avala y solicita su aprobación vía acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.

Que, según los documentos vistos, se tiene que la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ha presentado el expediente técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA DEL CUY EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; que la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras a través del revisor encargado, ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a su aprobación; emitiendo la conformidad correspondiente bajo la siguiente descripción:

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA DEL CUY EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP	:	86583	
PRESUPUESTO TOTAL	:	5'736,326.19	
RESPONSABLES DEL PROYECTO	:	Ing. HORTENCIA CARMEN TICONA QUISO	
		Ing. LUIS ANGEL TICONA QUISO	
		Arq. ERICK LOAYZA ARISTA	
		Ing. LUIS JAVIER ROMERO FLORES	
		Mv. MARCO A. ZEA CARRION	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	:	3 AÑOS	
UBICACIÓN		REGION	MOQUEGUA
		PROVINCIA	MARISCAL NIETO
		DISTRITOS	MOQUEGUA, CUCHUMBAYA, CARUMAS, SAN CRISTOBAL

RESUMEN PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO		4'701,906.71
GASTOS GENERALES	12.00%	564,228.81
GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION	4.00%	188,076.27
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	188,076.27
GASTOS E LIQUIDACION	2.00%	94,038.13
PRESUPUESTO TOTAL		5'736,326.19

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en su Informe N° 0579-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, pone en conocimiento que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, sin embargo EMITE OPINIÓN FAVORABLE, para que se continúe con la aprobación vía acto resolutivo, entendiéndose que la aprobación de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos, no requieren necesariamente contar con certificación de disponibilidad presupuestal favorable.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 86583 denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA DEL CUY EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", descrito en la parte considerativa de la presente resolución, expediente técnico que forma parte de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN

